



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070003067

Fecha: 16/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se efectúa una delegación."

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.
3. Que igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 0007 de 2012 *"Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia"*, se estableció que el Gobernador se reserva la competencia para celebrar convenios con organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, así como la competencia para celebrar los contratos de empréstito.
5. Que se considera necesario delegar en la Gerente Indígena y la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, la competencia para celebrar un convenio de cooperación con la entidad denominada Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), cuyo objeto consiste en *"COFINANCIAR LAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS EN COMUNIDADES INDÍGENAS BUSCANDO EL DESARROLLO Y EL RECONOCIMIENTO CULTURAL DEL OFICIO ARTESANAL."*

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Gerente Indígena y en la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, la competencia para celebrar un Convenio de Cooperación con la entidad denominada Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), cuyo objeto consiste en "COFINANCIAR LAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS EN COMUNIDADES INDÍGENAS BUSCANDO EL DESARROLLO Y EL RECONOCIMIENTO CULTURAL DEL OFICIO ARTESANAL.", por valor DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (COP\$220.000.000).

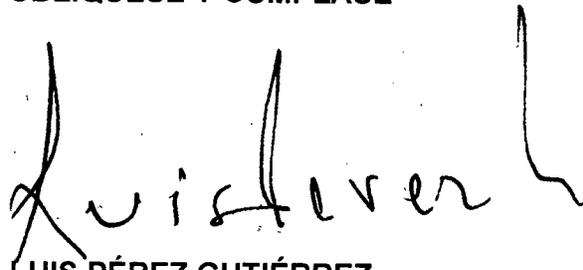
Cofinanciados Así: Por parte del Departamento de Antioquia Gerencia Indígena, VEINTE MILLONES DE PESOS (COP\$20.000.000), en efectivo, Secretaría de Minas OCHENTA MILLONES DE PESOS (COP\$80.000.000) en efectivo, la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) aportará CIEN MILLONES DE PESOS (COP\$100.000.000), en efectivo y VEINTE MILLONES DE PESOS (COP\$20.000.000) en especie.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La delegación comprende la facultad de realizar todas las actividades inherentes a las etapas precontractual, contractual, y postcontractual del convenio de cooperación, incluyendo las modificaciones, adiciones o prórrogas al mismo y la expedición de los actos administrativos que fueran necesarios para una de las etapas referidas, así como la suscripción de las actas de terminación y liquidación del precitado convenio.

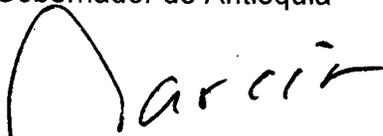
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

<p>Proyectó:</p> <p>Maria Helena Zapata Gómez Profesional Universitaria, Dirección Administrativa y Contractual <i>MHZ</i></p> <p>Gloria María Múnera Profesional Universitario Gerencia Indígena <i>Gm</i></p>	<p>Revisó y aprobó:</p> <p><i>Carlos Arturo Piedrahíta</i> Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas - Subsecretario Jurídico</p> <p><i>Lisana</i> Lisana Sofía Sánchez Ledesma, Directora Administrativa y Contractual</p> <p><i>Llaned</i> Llaned Rosa Martínez Ruiz, Gerente Indígena</p>
---	--